ALFAMOTA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Isabel Oteo Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 10 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución 29/05 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Moureddine El Moussaqui, sobre cantidad, se ha dictado Auto en fecha 23.06.05, en el que se declara al ejecutado Alfamota, S.L., en situación de insolvencia total, por importe de 1.098,01 Euros, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Madrid, 23 de junio de 2005.-Doña María Isabel Oteo Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 10 de Madrid.-37.369.

ALMACENES SAYCO, S. L. (Sociedad escindida)

LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN SAYCO, S. L.

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

La Junta General Extraordinaria y Universal de Almacenes Sayco, Sociedad Limitada, acordó, en reunión celebrada el 30 de junio de 2005, la aprobación de la operación de escisión parcial consistente en la segregación de la rama de actividad representada por los Activos y Pasivos afectos al negocio de distribución para su aportación en bloque a la sociedad beneficiaria de nueva constitución «Logística y Distribución Sayco, Sociedad Limitada», quien se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la sociedad escindida. Todo ello en los términos del proyecto de escisión parcial aprobado por el Órgano de Administración de Almacenes Sayco, Sociedad Limitada, depositado en el Registro Mercantil de Málaga, el día 29 de junio de 2005. La sociedad escindida, Almacenes Sayco, Sociedad Limitada, no reducirá su capital social, dado que la escisión parcial referida se realizará íntegramente mediante la disminución de parte de las reservas voluntarias de la sociedad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de Almacenes Sayco, Sociedad Limitada, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el Balance de escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia, del derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del tercer y último anuncio de los acuerdos de escisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Málaga, 30 de junio de 2005.-El Administrador único, don Antonio Maté Pérez.-37.845.

11-7-2005

ALUMINIOS CAURVAZ, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta General Extraordinaria

Por acuerdo del Órgano de Administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará en Ponferrada (León), Plaza de Julio Lazúrtegui, número 8-1.ª planta, el día 27 de julio de 2005, a las diecinueve horas en primera convocatoria, y al día siguiente a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.-Análisis de la situación de la Sociedad. Segundo.-Desembolsos pendientes del capital social de la Sociedad.

Tercero.-Propuesta de disolución y liquidación de la Sociedad.

Cuarto.-Ruegos y preguntas.

Ponferrada, a 8 de julio de 2005.-El Secretario del Consejo de Administración.-Eduardo Florentino Castro Quintana.-38.740.

AMÓN, S. A., Sociedad unipersonal (Sociedad escindida)

GLOBAL ACTIVOS MOLINO, S. L. Sociedad unipersonal GLOBAL HERAS, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedades beneficiarias)

Anuncio de Escisión Total

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el accionista único de Amón, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, acordó con fecha 30 de junio de 2005 la escisión total de la sociedad Amón, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, con división total de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque a dos sociedades beneficiarias de nueva creación denominadas Global Activos Molino, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y Global Heras, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, respectivamente, Las Sociedades Beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, con disolución sin liquidación de la Sociedad Escindida. Las participaciones sociales creadas por las citadas Sociedades Beneficiarias en contraprestación por los patrimonios traspasados respectivamente a cada una de ellas serán atribuidas y asumidas íntegramente por el accionista único de Amón, Sociedad Anónima. Todo ello de conformidad con el Proyecto de Escisión Total suscrito por el Administrador Único de la Sociedad Escindida, Amón, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, con fecha 23 de junio de 2005, depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y sobre la base del Balance de la Sociedad Escindida cerrado a 31 de diciembre de 2004, que fue aprobado por decisión del Accionista Único de la Sociedad Escindida como Balance de Escisión.

En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas (en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada), se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Escisión, y a oponerse a ella con los efectos legalmente previstos en el plazo de un (1) mes a contar desde el último anuncio del acuerdo de escisión, en los términos establecidos en el artículo 243 de la citada Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2005.-El Administrador Único, don José Manuel Domínguez Macías.-37.964.

1.a 11-7-2005

ÁREA, PLANIFICACIÓN E INTERIORISMO, S. A.

La Junta General Universal y Extraordinaria de la sociedad celebrada el día 5 de junio de 2005, acordó por unanimidad:

1. El traslado del domicilio social de la calle Padre Damián, número 33, 28036 Madrid a la nueva sede social, en la calle Collado Mostajo número 17, 28035 Madrid.

Madrid, 5 de julio de 2005.—La Administradora solidaria, María del Pilar Rabal Artal.—38.161.

ARIAS Y ARIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Aumento de capital. Ejercicio del derecho de suscripción preferente

En cumplimiento de lo previsto por el articulo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que los accionistas de Arias y Arias Sociedad Anónima, tienen el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, para ejercer el derecho de suscripción preferente que, según la Ley y los Estatutos, les corresponde en el aumento de capital acordado por la Junta general de la sociedad, celebrada el 28 de junio de 2005, en los siguientes términos:

- 1. Emisión: Se emiten a la par, como representativas del indicado aumento, 30.000 acciones ordinarias, nominativas de 6,01 Euros de valor nominal cada una de ellas, v numeradas correlativamente del 10.001 al 40.000, ambos inclusive, representadas por títulos identificados como serie B y que otorgan los mismos derechos y obligaciones que las hasta ahora en circulación, que están numeradas del 1 al 10.000, y que pasan a identificarse como serie A, por tener un valor nominal de 6,010121 Euros. No obstante, el pago del dividendo activo se hará en su caso, en función del capital desembolsado.
- 2. Suscripción: Las acciones emitidas son ofrecidas a los señores accionistas, para que si lo desean, ejerciten el derecho de suscripción preferente que les reconoce la Ley y los Estatutos Sociales, de acuerdo a las siguientes

Plazo de suscripción: Los antiguos accionistas podrán ejercitar el derecho a suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que posean, dentro del plazo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio.

Relación de cambio: Los accionistas tendrán derecho a suscribir las acciones que en derecho les corresponde, a razón de 3 acciones nuevas por cada una antigua.

Forma de ejercitar el derecho: El ejercicio de tal derecho de suscripción lo manifestaran los accionistas, dentro del indicado plazo, mediante carta por correo certificado enviado al domicilio social, Carretera M-600 Km. 49,300 28600 Navalcarnero (Madrid), detallando el número de acciones que desean suscribir dentro del máximo al que tienen derecho en función de la referida relación de cambio de 3 acciones nuevas por cada una antigua, indicando así mismo, a los efectos previstos en el siguiente párrafo. si están interesados en suscribir un número de acciones superior al que les corresponde en derecho, y por que importe máximo.

Suscripción incompleta: Vencido el plazo de suscripción preferente, en el supuesto de que restaran acciones emitidas sin suscribir, la Administración de la sociedad queda autorizada, para ofrecerlas a los demás accionistas que hayan manifestado su interés en suscribir mayor importe, para distribuirlas a prorrata entre ellos, en función de su participación en el capital antes del aumento.

Si a pesar de ello el aumento del capital no se suscribe integramente dentro del plazo fijado para la suscripción, el capital podrá declararse por la Administración, aumentado solo en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

3. Desembolso: El desembolso del referido aumento, se realizará mediante aportación en metálico, siendo preceptivo un desembolso de un 50 por 100 del valor nominal de las nuevas acciones, en el momento de ejercitar el derecho de suscripción, mediante ingreso en la cuenta corriente de la sociedad abierta en la entidad financiera Caja Cataluña con el número 2013-0898-28-0200161173, y que se acreditará por la sociedad ante el Registro Mercantil mediante la oportuna certificación

El restante dividendo pasivo lo exigirá la Administración de la sociedad en uno o sucesivos desembolsos, en función de las necesidades financieras de la compañía, dentro del plazo máximo de 3 años contados a partir de la fecha del acuerdo. A tal efecto, llegado el momento se anunciará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil la forma y plazo acordados para realizar el pago.